

Distr.
GENERAL

A/AC.96/814
30 de agosto de 1993

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITE EJECUTIVO DEL PROGRAMA
DEL ALTO COMISIONADO
44° período de sesiones

MEDIDAS ADOPTADAS CON RESPECTO A LAS DECISIONES TOMADAS
POR EL COMITE EJECUTIVO EN SU 43° PERIODO DE SESIONES

I. INTRODUCCION

1. En el presente documento se facilita información resumida sobre las actividades complementarias del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en relación con todas las decisiones y conclusiones adoptadas por el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado en su 43° período de sesiones cuya aplicación requería medidas concretas por parte del Alto Comisionado. Los párrafos y epígrafes de las secciones referentes al capítulo II infra corresponden a los del informe del 43° período de sesiones del Comité Ejecutivo, publicado con la signatura A/AC.96/804. No se informa acerca de las decisiones y conclusiones que requieren la adopción de medidas, no ya por el Alto Comisionado, sino por los Estados miembros u otras entidades.

II. MEDIDAS ADOPTADAS

A. Conclusiones y decisiones sobre la protección internacional

1. Conclusión general sobre la protección internacional

Párr. 21 c) Toma nota de la importancia de los informes presentados por los Estados partes sobre el cumplimiento de las responsabilidades dimanantes de la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967, insta de nuevo a los Estados que aún no lo hayan hecho a que respondan al cuestionario que sobre la aplicación, distribuyó la Alta Comisionada, y pide a la Alta Comisionada y a todos los

GE.93-02249 (S)

Estados que aúnen sus esfuerzos para fortalecer la aplicación, en particular mediante la intensificación de los esfuerzos de promoción, mejores mecanismos de vigilancia y una aplicación más coordinada de los criterios de definición de los refugiados;

Medidas del
ACNUR:

El ACNUR ha proseguido sus esfuerzos con miras al fortalecimiento de la aplicación de la Convención de 1951 y del Protocolo de 1967, en particular merced a las actividades en la esfera de la promoción del derecho de los refugiados. Se presenta un informe sobre esas actividades, publicado con la signatura EC/SCP/78. En la reunión del Subcomité Plenario sobre Protección Internacional, celebrada entre períodos de sesiones, se examinaron, sobre la base de un documento titulado "La seguridad personal de los refugiados" (EC/1993/SCP/CRP.3), los medios y procedimientos para vigilar más adecuadamente la protección física de los refugiados. Las delegaciones también pueden remitirse al "Proyecto de informe de la reunión del Subcomité Plenario sobre Protección Internacional, celebrada el 17 y 18 de mayo de 1993" (EC/1993/SCP/CRP.5).

Párr. 21 i)

Expresa su reconocimiento por el informe sobre los progresos realizados en la utilización de la Guía para la protección de mujeres refugiadas (EC/SCP/74), toma nota con gran preocupación de la situación precaria en que se encuentran muchas mujeres refugiadas, cuya seguridad física suele peligrar a menudo, y que con frecuencia no pueden acceder en igualdad de condiciones a servicios elementales tales como los servicios sanitarios y educativos adecuados, e insta a todos los Estados, al ACNUR y a las demás partes interesadas a que velen por la aplicación de la Guía, prestando especial atención a las medidas tendientes a eliminar todas las formas de explotación sexual de las mujeres refugiadas, y de violencia utilizada contra ellas, proteger a las mujeres que son cabeza de familia y auspiciar su participación activa en las decisiones que afectan a su vida y a su comunidad;

Medidas del
ACNUR:

En la reunión del Subcomité Plenario sobre Protección Internacional, celebrada entre períodos de sesiones, y en la primera Reunión Conjunta del Subcomité de Asuntos Administrativos y Financieros y el Subcomité Plenario sobre Protección Internacional se examinaron varias cuestiones relacionadas con la protección y referidas concretamente a las mujeres refugiadas, en particular la cuestión relativa a los progresos realizados en la aplicación de la política sobre las mujeres refugiadas, sobre la base de dos documentos de sesión, a saber: "Nota sobre ciertos aspectos de la violencia sexual contra las mujeres refugiadas" (EC/1993/SCP/CRP.2) y "Estableciendo los vínculos: política y programación en materia de protección y asistencia en favor de las mujeres refugiadas" (EC/1993/SC.2/CRP.16). Las delegaciones se mostraron interesadas en examinar un conjunto de conclusiones sobre

"La protección de los refugiados y la violencia sexual", así como también sobre "La seguridad personal de los refugiados", para someterlas a la aprobación del Comité Ejecutivo en su 44º período de sesiones.

Párr. 21 j) Reafirma su Conclusión N° 64 (XLI) sobre las Mujeres Refugiadas y la Protección Internacional y exhorta a la Alta Comisionada a proseguir sus esfuerzos a fin de que el público tome mayor conciencia de los derechos y las necesidades de protección de las mujeres y niñas refugiadas, en particular mediante una mayor sensibilización de los organismos que se ocupan de la condición de la mujer, e impulsando y respaldando la idea de incluir el tema de los derechos de las mujeres refugiadas en el programa internacional de derechos humanos;

Medidas del: La Oficina del Alto Comisionado participó en la Conferencia ACNUR: Mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena del 14 al 25 de junio de 1993. En la Declaración y el Programa de Acción de Viena se reconocía que, habida cuenta de las complejidades de la crisis mundial de refugiados, la comunidad internacional debía adoptar un enfoque global al respecto. En esa estrategia se reconocían las necesidades especiales de las mujeres y los niños por lo que respecta a la protección y la asistencia (A/CONF.157/23, párr. 23).

Párr. 21 k) Alienta a la Alta Comisionada a velar por que se conceda especial atención a las cuestiones relativas a las mujeres refugiadas como parte integrante de la protección de los refugiados, y le pide asimismo que vele por que la cuestión de la protección de las mujeres y los niños refugiados quede incluida en el plan de trabajo de las próximas reuniones del Subcomité Plenario sobre Protección Internacional;

Medidas del: La reunión entre períodos de sesiones del Subcomité Plenario ACNUR: sobre Protección Internacional, celebrada el 17 y 18 de mayo de 1993, además de examinar la violencia sexual contra las mujeres refugiadas (véase el párrafo 21 i)), examinó los problemas específicos de la protección con que se enfrentan los niños refugiados. La situación de las mujeres y los niños refugiados en lo referente a la protección también fue examinada en la Reunión conjunta del Subcomité de Asuntos Administrativos y Financieros y el Subcomité Plenario sobre Protección Internacional, celebrada el 18 de mayo de 1993. En su reunión prevista para el 30 de septiembre de 1993, el Subcomité tendrá ante sí un documento titulado "Política del ACNUR sobre los niños refugiados" (EC/SCP/82). Las iniciativas adoptadas por la Oficina del Alto Comisionado para asegurar que las cuestiones relativas a las mujeres refugiadas formen parte integrante de la protección de los refugiados se esbozan en el documento de

sesión titulado "Estableciendo los vínculos: política y programación en materia de protección y asistencia en favor de las mujeres refugiadas" (EC/1993/SC.2/CRP.16).

Párr. 21 v) Señala la importancia de promover el derecho de los refugiados como un elemento de la preparación para casos de emergencia, así como para prevenir los problemas relativos a los refugiados y encontrar soluciones a los mismos, e insta a la Alta Comisionada a que siga reforzando las actividades de promoción y capacitación de la Oficina;

Medidas del ACNUR: En la "Nota informativa sobre las actividades del ACNUR para la promoción y difusión del derecho de los refugiados y la capacitación en derecho de los refugiados" (EC/SCP/78) se hace una descripción de las iniciativas adoptadas para fortalecer y promover las actividades de capacitación realizadas por la Oficina.

Párr. 21 w) Deplora la intolerancia étnica y otras formas de intolerancia como una de las principales causas de los movimientos de migración forzada, a la vez que expresa su preocupación ante la xenofobia de algunos sectores de la población de varios países que acogen a refugiados y solicitantes de asilo, xenofobia que los ha expuesto a graves peligros. Por consiguiente, insta a los Estados y al ACNUR a que sigan esforzándose activamente por promover una comprensión más amplia en todas las comunidades nacionales respecto de la difícil situación de los refugiados y solicitantes de asilo;

Medidas del ACNUR: El ACNUR ha participado en las actividades destinadas a sensibilizar al público respecto de las realidades por las que atraviesan los refugiados. Figuran entre ellas la participación, junto con las organizaciones no gubernamentales, organizaciones sindicales, etc., en reuniones y seminarios públicos, exposiciones y proyecciones cinematográficas. También se prestó especial atención a esta cuestión durante los debates que sobre la seguridad personal de los refugiados se celebraron en el curso de la reunión entre período de sesiones del Subcomité Plenario sobre Protección Internacional (véase EC/1993/SCP/CRP.5). En la reunión celebrada el 19 de mayo de 1993 se facilitaron al Subcomité de Asuntos Administrativos y Financieros, merced al documento EC/1993/SC.2/CRP.10, detalles sobre la estrategia de información pública del ACNUR y su vínculo con la protección.

Párr. 21 x) Toma nota de la importante contribución que está aportando la Alta Comisionada a los organismos internacionales interesados y le pide que siga tratando de ampliar la cooperación con organismos tales como el PNUD, el UNICEF, el PMA, la FAO, el PNUMA, el Centro de Derechos Humanos, la Comisión de Derechos Humanos, la OMI y el CICR y, sobre esa base, promueva, entre

otras cosas, una mayor concienciación del vínculo existente entre los refugiados y los derechos humanos, así como entre las cuestiones del desarrollo y el medio ambiente;

Medidas del ACNUR: La Oficina ha seguido cooperando estrechamente con las organizaciones que se ocupan de la situación de los refugiados y ha llevado a cabo consultas frecuentes, en particular con el CICR y la OMI, a fin de examinar las cuestiones de interés mutuo. Además, la Oficina ha tratado de fortalecer su cooperación con la Comisión de Derechos Humanos, el Centro de Derechos Humanos y otros órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas con miras a dar respuestas eficaces a los problemas de derechos humanos que suscitan, o amenazan con suscitar, las corrientes de refugiados o que impiden el regreso de éstos a sus países.

Párr. 21 y) Reitera su llamamiento a los Estados y a los organismos internacionales pertinentes para que estudien e impulsen activamente la adopción de medidas en favor de los apátridas y, consciente de la falta de un órgano internacional, con un mandato general, que se ocupe de esas personas, insta a la Alta Comisionada a que prosiga sus esfuerzos en favor de los apátridas en general y contribuya activamente a promover la adhesión a los instrumentos internacionales relativos a la apatridia y la aplicación de esos instrumentos;

Medidas del ACNUR: En los programas de capacitación del ACNUR destinados a las autoridades nacionales, se ha incluido en el plan de estudios una exposición sobre la apatridia. La Oficina también ha dirigido un llamamiento al Centro de Derechos Humanos y a la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías para que incluyan en sus programas la cuestión de la apatridia.

3. Decisión sobre las reuniones entre períodos de sesiones

Párr. 23 a) Decide pedir a la Alta Comisionada que convoque al menos una reunión entre períodos de sesiones del Subcomité Plenario sobre Protección Internacional, a fin de seguir celebrando debates constructivos sobre las cuestiones de protección pertinentes;

Medidas del ACNUR: Los días 17 y 18 de mayo de 1993, se convocó una reunión entre períodos de sesiones. El proyecto de informe de la reunión se publica con la signatura EC/1993/SCP/CRP.5.

Párr. 23 b) Decide además pedir a la Alta Comisionada que informe al Comité Ejecutivo, en su 44º período de sesiones, acerca de los progresos logrados en las deliberaciones del Subcomité;

Medidas del ACNUR: Se somete al Comité Ejecutivo una "Nota informativa concerniente a las reuniones entre períodos de sesiones del Subcomité Plenario sobre Protección Internacional" publicada con la signatura EC/SCP/79.

C. Conclusión sobre la situación de los refugiados en Africa

Párr. 25 b) Exhorta a la Alta Comisionada a que, actuando de concierto con, según proceda, los Estados, las otras partes, las organizaciones regionales, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales pertinentes, continúe desarrollando iniciativas encaminadas a abordar las causas básicas de los desplazamientos de población y a encontrar soluciones a los problemas de los refugiados, repatriados y, en su caso desplazados internos, incluidos esfuerzos para contribuir al bienestar de los refugiados y formular, cada vez que sea necesario, las modalidades para acceder a las poblaciones afectadas y prestarles protección y asistencia, de conformidad con el mandato del ACNUR;

Medidas del ACNUR: En el documento "Actividades del ACNUR financiadas con fondos voluntarios" (A/AC.96/808(Part I)) se proporciona información sobre las operaciones realizadas en varios países y al amparo de varios mandatos en Africa, así como sobre otras actividades encaminadas a erradicar las causas de las corrientes de refugiados.

Párr. 25 g) Expresa su reconocimiento a la Alta Comisionada por sus esfuerzos por promover y facilitar la repatriación voluntaria y la reintegración de los refugiados y exiliados sudafricanos, la insta a que continúe sus iniciativas en Sudáfrica y en otras partes del continente en que las condiciones para la repatriación voluntaria sean oportunas, y exhorta a todas las partes interesadas a que venzan los obstáculos que se oponen al éxito de la repatriación voluntaria y la reintegración de los refugiados en todos esos casos;

Medida del ACNUR: En las secciones pertinentes del documento A/AC.96/808(Part I) se presenta una relación completa de la repatriación voluntaria de los refugiados y exiliados sudafricanos.

Párr. 25 i) Toma nota con profundo reconocimiento del reciente acuerdo de paz concluido entre el Gobierno de Mozambique y la RENAMO e insta a la Alta Comisionada a que promueva y facilite la repatriación voluntaria de los refugiados mozambiqueños, cuando proceda, conforme al principio de un regreso en condiciones de seguridad y dignidad, y su reintegración en la sociedad;

Medidas del
ACNUR:

El ACNUR ha intensificado sus preparativos para la Operación de Repatriación a Mozambique y en mayo de 1993 lanzó un llamamiento en favor de la repatriación y reintegración de los refugiados mozambiqueños, que abarca un programa de tres años. En la sección 1.11 del documento A/AC.96/808(Part I) se facilita información pormenorizada al respecto.

D. Conclusión relativa al Plan General de Acción
sobre Refugiados Indochinos

Párr. 26 d) Celebra los nuevos avances logrados en la quinta reunión tripartita entre Tailandia, Laos y el ACNUR, que tuvo lugar en Rayong, Tailandia, los días 13 y 14 de julio de 1992, sobre la repatriación de refugiados y solicitantes de asilo de nacionalidad lao e invita a la Alta Comisionada a que intensifique sus esfuerzos para lograr el retorno y la reintegración de los refugiados y solicitantes de asilo lao de Tailandia y de China;

Medidas del
ACNUR:

Durante la Sexta Reunión Tripartita entre Tailandia, Laos y el ACNUR, celebrada el 15 y 16 de julio de 1993 en Savannakhet, ambos Gobiernos hicieron gran hincapié en los avances positivos logrados respecto de la repatriación, especialmente el aumento del número de repatriados y la excelente cooperación que ha caracterizado esta operación de repatriación. Entre junio de 1991 y mayo de 1992, fueron repatriados voluntariamente un total de 1.977 refugiados lao. Entre junio de 1992 y mayo de 1993 el número de repatriados ascendió a 3.966. Otro indicio de los avances logrados es el hecho de que el número de repatriaciones desde Tailandia durante los primeros cinco meses de 1993 equivalió a dos tercios del número total de repatriados durante el año 1992. Además, 1.270 ciudadanos de Laos fueron repatriados de la República Popular de China entre junio de 1992 y fines de mayo de 1993. En las secciones pertinentes del documento A/AC.96/808(Part II) se facilita información más detallada al respecto.

F. Conclusión relativa a la Conferencia Internacional
sobre Refugiados Centroamericanos (CIREFCA)

Párr. 28 e) Pide a la Alta Comisionada que siga participando activa y plenamente en la prestación de apoyo técnico y en las actividades complementarias de la CIREFCA mientras dure el proceso, y sugiere que el ACNUR aproveche en otras regiones las valiosas lecciones aprendidas con la CIREFCA;

Medidas del ACNUR: Desde el 43º período de sesiones del Comité Ejecutivo, la Oficina ha seguido participando activamente en el proceso de la CIREFCA, especialmente gracias a los esfuerzos realizados por la Dependencia Conjunta de Apoyo a la CIREFCA. La información sobre este apoyo aparece en la sección 4.0 del documento A/AC.96/808(Part IV).

H. Conclusiones y decisiones sobre las mujeres y los niños refugiados

1. Mujeres refugiadas

Párr. 30 d) Pide a la Alta Comisionada que asegure apoyo de gestión activo para integrar las cuestiones de las mujeres refugiadas en todo el proceso de planificación, elaboración de presupuestos y ejecución de programas de protección y asistencia;

Medidas del ACNUR: En la reunión conjunta del Subcomité de Asuntos Administrativos y Financieros y del Subcomité Plenario sobre Protección Internacional, celebrada el 18 de mayo de 1993, se examinó un documento de sesión titulado "Estableciendo vínculos: política y programación en materia de protección y asistencia en favor de las mujeres refugiadas" (EC/1993/SC.2/CRP.16). En él se reseñaban los progresos realizados en cuanto a la integración de las cuestiones relativas a la mujer en los programas de planificación, presupuestación y concesión de protección y asistencia. Dicha estrategia de integración también era uno de los objetivos del Grupo de Trabajo Interno sobre Gestión de Programas y Capacidad Operativa creado por la Alta Comisionada (véase el documento "Informe sumario del Grupo de Trabajo Interno sobre Gestión de Programas y Capacidad Operativa" (EC/1993/SC.2/CRP.20). La Coordinadora Superior para las Mujeres Refugiadas formaba parte del Grupo de Trabajo.

Párr. 30 e) Alienta el seguimiento de las iniciativas emprendidas para mejorar la participación de las mujeres desarraigadas en América Central y México por medio del Primer Foro Regional Centroamericano sobre las Mujeres Refugiadas, Desarraigadas y Repatriadas (FOREFEM) en el contexto del proceso de la CIREFCA, y sugiere que la Alta Comisionada utilice este enfoque regional, cuando así proceda, para tratar las cuestiones de mujeres refugiadas en otras partes del mundo;

Medidas del ACNUR: Como resultado de una mayor sensibilización respecto de las cuestiones que afectan a la mujer generada por la Conferencia del FOREFEM (Guatemala, febrero de 1992), las Oficinas del ACNUR en América Central procedieron a revisar o mejorar sus programas de refugiados y repatriados para hacer mayor hincapié en esas cuestiones. Un consultor del UNIFEM ha sido asignado a la Dependencia Común de Apoyo de la CIREFCA con el fin de prestar apoyo técnico.

Párrafo 30 f) Insta a la Alta Comisionada a que siga ampliando los cursos de capacitación en planificación orientada hacia las personas, prestando especial atención al personal de programas y de protección del ACNUR y a la repercusión entre los participantes en la ejecución y reafirma el objetivo de que todo el personal del ACNUR reciba esa capacitación;

Medidas del ACNUR: Además de la capacitación en la planificación orientada hacia las personas a que se hace referencia en el documento EC/1993/SC.2/CRP.16 anteriormente mencionado (véanse las medidas del ACNUR consignadas en el apartado d) del párrafo 30), en junio de 1993 se impartió un curso de capacitación de instructores, y en julio del mismo año un curso de orientación de la gestión y un curso normal de capacitación en la planificación orientada hacia las personas. Cabe esperar que con la obtención de recursos adicionales se amplíe considerablemente la participación en tales cursos, en particular de los organismos de ejecución asociados.

Párr. 30 g) Toma nota con grave preocupación de que durante la primera fase de una emergencia no se había abordado adecuadamente la movilización de la comunidad, en particular la participación de las mujeres refugiadas, y pide al ACNUR que adopte las medidas necesarias para remediar la situación;

Medidas del ACNUR: La Sección de preparación e intervención en situaciones de emergencia ya ha concertado acuerdos permanentes con una organización no gubernamental (Rädda Barnen) para el despliegue de personal de servicios sociales en situaciones de emergencia. La Coordinadora Superior para las Mujeres Refugiadas velará por que en la formación de dicho personal se tenga en cuenta el criterio de planificación orientada hacia las personas. Además, el Servicio de Apoyo Técnico y de Apoyo a los Programas trabaja activamente con el fin de ampliar su lista de candidatos calificados para cubrir puestos en los servicios sociales. La capacitación en gestión de emergencia incluye ahora habitualmente un componente de planificación orientada hacia las personas, que se prevé que se integrará aún más en el programa de capacitación y gestión de emergencias mediante estudios de casos concretos efectuados por el consultor en planificación orientada hacia las personas en colaboración con la Sección de preparación e intervención en situaciones de emergencia. Merced a ese tipo de capacitación impartida en las diversas regiones, se espera lograr una mayor sensibilización respecto de la importancia de la movilización de la comunidad, en particular la participación de las mujeres refugiadas durante la primera etapa de una emergencia.

Párr. 30 h) Subraya la constante necesidad de que se apliquen y controlen más plenamente la política relativa a las mujeres refugiadas (A/AC.96/754) y las directrices sobre la protección de las mujeres refugiadas (EC/SCP/67);

Medidas del ACNUR: Desde el anterior período de sesiones del Comité Ejecutivo se han realizado estudios que ponen de manifiesto el compromiso adoptado por el ACNUR respecto de la vigilancia de la aplicación de la política relativa a las mujeres refugiadas. Entre ellos figuran los siguientes: "Política del ACNUR relativa a las mujeres refugiadas: resumen de evaluación" (EC/1993/SC.2/CRP.27) y "Estableciendo vínculos: política y programación en materia de protección y asistencia en favor de las mujeres refugiadas" (EC/1993/SC.2/CRP.16).

Párr. 30 j) Pide a la Alta Comisionada que presente al Comité Ejecutivo en su 44º período de sesiones un nuevo informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la política relativa a las mujeres refugiadas, con especial referencia a los problemas especiales de las mujeres refugiadas cabezas de familia y a la protección física;

Medidas del ACNUR: Véanse las medidas del ACNUR consignadas en el apartado h) del párrafo 30.

2. Niños refugiados

Párr. 31 a) Acoge complacido el nombramiento de un Coordinador Superior para los Niños Refugiados y pide a la Alta Comisionada que siga garantizando el apoyo de gestión activo para incorporar las cuestiones relativas a los niños refugiados en todas las actividades principales de la planificación y ejecución de los programas de protección y asistencia;

Medidas del ACNUR: Los esfuerzos de la Alta Comisionada por integrar las cuestiones de los niños refugiados en los programas de protección y asistencia de la Oficina se reflejan en el documento de sesión titulado "Programación en favor de los niños refugiados" (EC/1993/SC.2/CRP.15), presentado a la reunión conjunta del Subcomité de Asuntos Administrativos y Financieros y el Subcomité Plenario sobre Protección Internacional, celebrada el 18 de mayo de 1993.

Párr. 31 b) Acoge con beneplácito las medidas adoptadas para reforzar la colaboración con el UNICEF y otras organizaciones de las Naciones Unidas, con otras organizaciones intergubernamentales y con la comunidad no gubernamental respecto de las cuestiones relacionadas con los niños refugiados, y alienta a la Alta Comisionada a que prosiga sus esfuerzos para seguir desarrollando esta cooperación, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Convención sobre los Derechos

del Niño, y asegure que se incorporen las necesidades especiales de los niños refugiados en las diversas actividades de los programas de esas organizaciones;

Medidas del
ACNUR:

La cuestión de cooperación del ACNUR con otras organizaciones en cuestiones que afectan a los niños refugiados se aborda en el documento de sesión a que se hace referencia en el párrafo 31 a) que versa sobre las medidas del ACNUR.

Párr. 31 c)

Toma nota con preocupación del mal estado nutricional de los niños refugiados en algunos casos y su repercusión sobre la salud de estos niños, y pide a la comunidad internacional que preste suficiente asistencia para garantizar que se satisfagan las necesidades nutricionales básicas de los niños refugiados; e insta al ACNUR y a sus colaboradores operacionales a que sigan controlando la cantidad y calidad de los alimentos suministrados y consumidos en las operaciones de alimentación de refugiados, y en particular el estado nutricional de los niños refugiados;

Medidas del
ACNUR:

Actualmente el ACNUR y el PMA están examinando los acuerdos de cooperación revisados que entraron en vigor el 1º de enero de 1992 (véase EC/1993/SC.2/CRP.31). Además, se están organizando cursillos y programas de capacitación para el personal de la sede y sobre el terreno del ACNUR y del PMA, con especial referencia a la vigilancia de la gestión de los alimentos y de la ayuda alimentaria. El Comité Administrativo de Coordinación/Subcomité de Nutrición (CAC/SCN) está organizando actualmente un grupo de trabajo que se ocupa de los diversos aspectos de la nutrición de los refugiados. El ACNUR también se ha comprometido a asegurar la participación activa de un nutricionista en las misiones conjuntas de evaluación alimentaria del PMA/ACNUR. Hay cinco nutricionistas del ACNUR sobre el terreno, principalmente en la región de Africa, y uno en la sede para coordinar las actividades nutricionales de varios organismos de ejecución, incluidas algunas organizaciones no gubernamentales internacionales. Además, el PMA y el ACNUR también están realizando esfuerzos conjuntos para sensibilizar a los donantes respecto de las necesidades alimentarias específicas de los niños refugiados, en especial en cuanto a la adquisición y producción de alimentos compuestos enriquecidos y alimentos de destete. Además de la adquisición y la producción internacionales, a veces es necesaria la producción local para garantizar que esos alimentos no sólo sean nutritivos y digeribles, sino que tengan en cuenta factores culturales y hábitos alimentarios tradicionales.

Párr. 31 d)

Pide que se enfoquen mejor las necesidades básicas de educación primaria de los niños refugiados y que, incluso en las primeras fases de las emergencias, se determinen las necesidades educacionales a fin de poderlas atender prontamente;

Medidas del
ACNUR:

El ACNUR ha propuesto que se asignen 22.370.000 dólares para programas de educación de los refugiados en 1993, lo que representa el 6,02% del total de los gastos previstos para Programas generales para ese año. Esta cifra es inferior a los 36.970.000 dólares asignados a programas de educación de los refugiados el año pasado, aunque, en términos porcentuales, representa un aumento global del 1,71% respecto del total de recursos monetarios asignados a la educación en los Programas generales de 1992. El ACNUR había incluido la determinación y la atención de las necesidades educacionales de los niños refugiados de la ex Yugoslavia en sus actividades proyectadas para atender las necesidades de emergencia de este grupo de refugiados, pero, debido a circunstancias imprevistas, se aplazó su ejecución. Sin embargo, como parte de la respuesta a la reciente situación de emergencia que afecta a los refugiados togoleses en Benin y Ghana, poco después de producirse esa situación de emergencia se enviaron al terreno misiones de evaluación de las necesidades educacionales, y se han elaborado planes concretos para atender las necesidades señaladas, que ya se están aplicando. Además de las donaciones bilaterales directas, el ACNUR asignó un 8,5% del proyecto de presupuesto global a ambos países en apoyo de los programas de educación en favor de los refugiados.

Párr. 31 e) Observa con preocupación el alto porcentaje de niños refugiados -especialmente niñas- que abandonan la escuela, e insta al ACNUR a que adopte las medidas necesarias para alentar y facilitar la estancia de los niños en las escuelas, con especial atención a las niñas refugiadas;

Medidas del
ACNUR:

Para comprender mejor hasta qué punto se satisfacen las necesidades educacionales de los refugiados, el ACNUR ha adoptado medidas para reunir y analizar datos estadísticos sobre la educación de los refugiados. El ACNUR también ha proyectado realizar en breve una evaluación del sector educativo, y las recomendaciones de esta evaluación servirán para determinar cómo atender mejor las necesidades educacionales de los niños refugiados. Además de estas dos medidas, el ACNUR realizará en breve un estudio a fondo para comprender los diversos factores que llevan a los niños refugiados, en especial a las niñas, a abandonar la escuela, a fin de idear estrategias que permitan erradicar este problema. El estudio se centrará inicialmente en los países abarcados por la Oficina Regional para Africa y la Oficina Regional para el Asia Sudoccidental, el Norte de Africa y el Oriente Medio, donde el problema de la deserción escolar parece ser más grave.

Párr. 31 g) Alienta al ACNUR a que participe en los preparativos del Año Internacional de la Familia 1994 con miras a poner de relieve la importancia de la familia refugiada como estructura de apoyo vital para sus miembros más vulnerables, en particular los niños

refugiados, incluidos los menores abandonados, y facilitar la reunión de la familia, cuando se juzgue que ello pueda favorecer al niño;

Medidas del
ACNUR:

El Año Internacional de la Familia ha brindado al ACNUR la oportunidad de fortalecer y renovar su compromiso para con la familia refugiada en cuanto unidad de planificación para la prestación de asistencia y protección. En sus preparativos para el Año, el ACNUR ha procurado respetar los Principios rectores de las políticas y programas de bienestar social enunciados en 1989, que la Asamblea General hizo suyos en su resolución 42/125. Además de la elaboración de un detallado Plan de Acción general, que incluye la elaboración de un documento de política sobre la familia refugiada, se ha invitado a todas las oficinas locales a que preparen programas específicos por países. Hasta la fecha, más de 60 oficinas locales han presentado propuestas concretas; la Oficina facilita información concreta sobre los distintos países mediante un informe sobre los progresos realizados.

Párr. 31 h) Acoge con beneplácito las iniciativas de presentar, en un formato revisado, las Directrices del ACNUR sobre los niños refugiados, y alienta al ACNUR a formular programas de capacitación destinados a grupos concretos y desarrollar nuevo material didáctico sobre los niños refugiados para ser utilizado junto con los programas existentes;

Medidas del
ACNUR:

Actualmente se están revisando las Directrices del ACNUR sobre los niños refugiados. Se está distribuyendo un proyecto de directrices dentro del ACNUR, incluidas las oficinas locales. También se recaban las observaciones de otros órganos pertinentes, sean intergubernamentales, gubernamentales o no gubernamentales. En cuanto al nuevo material didáctico sobre los niños refugiados, se está procediendo a la inclusión de los estudios monográficos pertinentes en la capacitación en planificación orientada hacia las personas. En la "Nota informativa acerca de la revisión de las directrices sobre los niños refugiados" (EC/SCP/81) se facilita información adicional al respecto.

Párr. 31 i) Pide a la Alta Comisionada que presente al Comité Ejecutivo, en su 44º período de sesiones un documento de política sobre los niños refugiados e informe sobre las actividades y medidas adoptadas por el ACNUR para mejorar la situación de los refugiados;

Medidas del
ACNUR:

Como se ha mencionado anteriormente, el Subcomité Plenario sobre Protección Internacional tendrá ante sí un documento titulado "Política del ACNUR sobre los niños refugiados" (EC/SCP/82). En la reunión conjunta del Subcomité de Asuntos Administrativos y Financieros y del Subcomité Plenario sobre Protección

Internacional, celebrada el 18 de mayo de 1993, se presentó un documento de sesión titulado "Programación en favor de los niños refugiados" (EC/1993/SC.2/CRP.15).

Párr. 31 j) Reconoce que la plena aplicación de las normas establecidas en las Directrices sobre los niños refugiados requiere la asignación de recursos adecuados, pide al ACNUR que apruebe en consecuencia los presupuestos por programas y hace un llamamiento a la comunidad internacional para que apoye al ACNUR en este cometido;

Medidas del ACNUR: La estrategia de la Oficina es velar por que se tengan en cuenta las directrices de política en las primeras fases de la programación. Este enfoque se ve confirmado en las recomendaciones del Grupo de Trabajo Interno del ACNUR sobre Gestión de Programas y Capacidad Operativa (EC/1993/SC.2/CRP.20), en las que se afirma que es preciso dar prioridad a las necesidades de los grupos vulnerables, en especial los niños y las mujeres.

I. Decisiones sobre asuntos de programas, administrativos y financieros

1. Decisión general sobre asuntos administrativos y financieros

Párr. 32 a) Reafirma la utilidad de las reuniones entre períodos de sesiones del Subcomité de Asuntos Administrativos y Financieros como medio de asegurar la gestión oportuna de las actividades administrativas, financieras y operacionales de la Oficina, y recomienda que se celebren por lo menos dos de estas reuniones entre los períodos de sesiones anuales del Comité Ejecutivo;

Medidas del ACNUR: Desde la anterior reunión del Comité Ejecutivo, el Subcomité de Asuntos Administrativos y Financieros se ha reunido en tres ocasiones: el 17 de diciembre de 1992 (véase el informe de la reunión publicado con la signatura EC/SC.2/59); el 31 de marzo de 1993 (véase el informe de la reunión publicado con la signatura EC/SC.2/60), y el 19 de mayo de 1993 (véase el proyecto de informe de la reunión publicado con la signatura EC/1993/SC.2/CRP.17).

Párr. 32 c) Pide al ACNUR que presente al Subcomité de Asuntos Administrativos y Financieros en su próxima reunión toda revisión que haga de las necesidades de fondos para programas y fondos de emergencia en los Programas generales de 1993 y una estimación de las perspectivas de financiación para los Programas generales de 1993, con inclusión de la Reserva del Programa, la Asignación General para Repatriación Voluntaria y el Fondo de Emergencia;

- Medidas del ACNUR: Atendiendo a la petición del Comité Ejecutivo, se facilitó la información pertinente al Subcomité de Asuntos Administrativos y Financieros en su reunión celebrada el 17 de diciembre de 1992 (EC/1992/SC.2/CRP.25/Rev.1 (anexo VI)).
- Párr. 32 d) Autoriza al Subcomité de Asuntos Administrativos y Financieros a que formule en su próxima reunión recomendaciones sobre una posible revisión de los Programas generales de 1993 con miras a la adopción de medidas urgentes por el Comité Ejecutivo;
- Medidas del ACNUR: Como se indica en el informe de la reunión del Subcomité, celebrada el 17 de diciembre de 1992, se formularon al Comité Ejecutivo recomendaciones sobre una revisión de los Programas generales de 1993; en el curso de una reunión celebrada el mismo día, el Comité Ejecutivo aprobó las recomendaciones propuestas (véase A/AC.96/806).
- Párr. 32 e) Pide al Subcomité de Asuntos Administrativos y Financieros que prosiga el estudio de la clasificación por categorías de las actividades entre los Programas generales y especiales, las relaciones entre esas actividades y otras cuestiones pertinentes relacionadas con la financiación;
- Medidas del ACNUR: La cuestión de los Programas especiales, en particular su clasificación por categorías, las relaciones entre las distintas actividades y otras cuestiones relacionadas con la financiación, fue examinada por el Subcomité en su reunión celebrada el 19 de mayo de 1993 (véase EC/1993/SC.2/CRP.11).
- Párr. 32 h) Insta a la Alta Comisionada a que, teniendo presente la nueva situación con que se enfrenta actualmente la Oficina, en particular el creciente volumen de trabajo y el consiguiente aumento de los gastos administrativos imputables al presupuesto ordinario, entable negociaciones con el Secretario General para proceder a la transferencia, a partir del bienio 1994-1995, con cargo al presupuesto ordinario, de los puestos ya convenidos de jefes de misión en 17 de los países menos adelantados designados que se financian con fondos de contribuciones voluntarias del ACNUR, aun cuando anteriormente se acordara que hasta 1999 no se presentaría ninguna nueva propuesta de transferencia de puestos con cargo al presupuesto ordinario;
- Medidas del ACNUR: En su exposición de 15 de febrero de 1993 al Contralor de las Naciones Unidas para el Presupuesto por Programas propuesto para el bienio 1994-1995, el ACNUR incluyó, con cargo a su presupuesto, los 17 puestos de que se trata; en la exposición también se hacía referencia a la decisión del Comité Ejecutivo.
- Párr. 32 l) Toma nota con preocupación de las observaciones de la Junta de Auditores sobre algunas cuestiones administrativas, especialmente las relacionadas con la gestión financiera y los

sistemas de control, y exhorta al ACNUR a que adopte nuevas medidas para perfeccionar sus procedimientos de control interno y los de los organismos que colaboran en sus actividades operacionales;

Medidas del ACNUR: Como señaló la Alta Comisionada al Comité Ejecutivo en su 42º período de sesiones, se proponía potenciar los mecanismos de gestión y control financiero. En el párrafo 32 z) infra, referente a las medidas del ACNUR, se especifican las medidas adoptadas a este respecto.

Párr. 32 m) Acoge con satisfacción las recomendaciones de la Junta de Auditores y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP) relativas al establecimiento, como parte de la División de Auditoría Interna, de una dependencia de auditoría con base en Ginebra dedicada exclusivamente al ACNUR, con el fin de asegurar que los programas del ACNUR y las actividades conexas cuenten con un servicio adecuado y efectivo, e insta a la Alta Comisionada a que entable conversaciones con el Secretario General a fin de velar por la aplicación oportuna de esas recomendaciones;

Medidas del ACNUR: Se ha establecido, como parte integrante de la División de Auditoría Interna (DAI), una dependencia dedicada exclusivamente al ACNUR; prosiguen las consultas con la DAI con miras a mejorar los arreglos de organización, a fin de que las actividades del ACNUR cuenten con un servicio de auditoría amplio.

Párr. 32 o) Pide nuevamente a la Alta Comisionada que vele por que la importancia atribuida a las actividades de evaluación quede reflejada en el examen oportuno y el seguimiento apropiado de las conclusiones de la Dependencia Central de Evaluación de la Oficina, y celebra a este respecto la decisión de la Alta Comisionada de atender a las recomendaciones de la Dependencia Central de Evaluación respecto de la necesidad de conceder prioridad a las actividades del ACNUR en Europa y de la consiguiente redistribución de los recursos humanos.

Medidas del ACNUR: El ACNUR ha adoptado un conjunto integrado de medidas con miras a reforzar la capacidad de la organización para realizar estudios sistemáticos de las cuestiones fundamentales de política, gestión y aplicación, y con el fin de tener en cuenta y garantizar el seguimiento de las conclusiones y recomendaciones en materia de evaluación en actividades tales como planificación, capacitación y elaboración de programas. Esa cuestión se examina con más detalle en el documento titulado "Actividades de evaluación de la Oficina del Alto Comisionado" (A/AC.96/809).

Párr. 32 p) Toma nota de las medidas adoptadas por el ACNUR para mejorar la documentación presentada al Comité Ejecutivo, e insta al ACNUR a explicar con mayor claridad: i) la relación existente entre las prioridades y propuestas de programas por países/zonas y las estimaciones presupuestarias, y ii) la relación existente entre las propuestas de programas por países y las políticas y directrices aprobadas por el Comité Ejecutivo sobre la protección de las mujeres refugiadas y sobre los niños refugiados, y a examinar atentamente las demás recomendaciones de la CCAAP (A/AC.96/800) a fin de celebrar consultas al respecto con el Subcomité de Asuntos Administrativos y Financieros en el curso de su próxima reunión;

Medidas del ACNUR:

Al preparar la documentación sometida al Comité Ejecutivo en su 44º período de sesiones, la Oficina ha procurado establecer con mayor claridad la relación existente entre las prioridades y propuestas de programas por países/zonas y las estimaciones presupuestarias; ello se consigna en el documento A/AC.906/808 (partes I a VI). La importancia de las directrices de política en la preparación de propuestas de programas se destaca en el párrafo 31 j) supra. Las recomendaciones adicionales de la CCAAP se examinaron en la reunión del Subcomité celebrada en diciembre de 1992; en los párrafos 31 y 32 del documento EC/SC.2/59 se hace referencia a ese examen.

Párr. 32 r) Reconoce las dificultades relacionadas con la recopilación de datos estadísticos sobre los refugiados, pero, teniendo en cuenta la importancia de tales estadísticas, en especial para planificar programas que tengan en cuenta las necesidades específicas del hombre y de la mujer, exhorta al ACNUR a que lleve adelante las propuestas presentadas en su nota informativa sobre estadísticas de refugiados (EC/1992/SC.2/CRP.16) y a que presente las estadísticas disponibles al Subcomité de Asuntos Administrativos y Financieros en una de sus reuniones entre períodos de sesiones;

Medidas del ACNUR:

En la reunión del Subcomité, celebrada el 17 de diciembre de 1992, se presentó un documento de sesión que contenía datos estadísticos sobre los refugiados al 30 de junio de 1992 (EC/1992/SC.2/CRP.27). Ulteriormente se celebraron varias reuniones oficiosas con las Misiones Permanentes interesadas para examinar las cuestiones metodológicas relacionadas con la recopilación y el cotejo de datos estadísticos sobre los refugiados.

Párr. 32 s) Toma nota del documento sobre la clasificación de actividades/categorías de puestos (PSA/PPE) (EC/1992/SC.2/CRP.17) y de las observaciones formuladas al respecto por la CCAAP, y pide al ACNUR que presente al Subcomité, en el primer semestre de 1993, los resultados preliminares de este proceso por el que los puestos -puestos de

dirección ejecutiva y gestión, puestos sustantivos, puestos operacionales y puestos de apoyo- se agruparán según las categorías propuestas;

Medidas del ACNUR:

La labor relacionada con el proceso de clasificación se consignó en un documento de sesión (EC/1993/SC.2/CRP.13) presentado a la reunión del Subcomité celebrada el 19 de mayo de 1993. La cuestión volverá a examinarse en la próxima reunión del Subcomité prevista para el 1º de octubre de 1993 (véase EC/1993/SC.2/CRP.25).

Párr. 32 t)

Acoge con satisfacción la nota sobre la capacidad del ACNUR para responder a las situaciones de emergencia (EC/1992/SC.2/CRP.15), expresa su reconocimiento por los progresos descritos en ella y exhorta a la Alta Comisionada a que siga tratando de reforzar la capacidad de la Oficina para responder a las situaciones de emergencia, particularmente a nivel regional, ampliando la serie de acuerdos permanentes con autoridades gubernamentales, órganos intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales, y a que adopte todas las demás medidas que sean necesarias para la capacitación, movilización y asignación de personal del ACNUR para las operaciones de emergencia, a fin de asegurar una respuesta flexible, eficaz y rápida a las situaciones de emergencia, incluida la presentación de los aspectos pertinentes de la Guía para la protección de las mujeres refugiadas y de las Directrices sobre los niños refugiados en un formato que sea más práctico para el personal de las operaciones de emergencia sobre el terreno;

Medidas del ACNUR:

Con el fin de reforzar aún más la capacidad de respuesta del ACNUR, se están concertando o están a punto de concertarse nuevos acuerdos permanentes. Figuran entre ellos los memorandos de entendimiento con el Departamento de Sanidad Pública de los Estados Unidos, que preverán arreglos específicos con los centros para combatir las enfermedades, así como con EMERCOM, el organismo de Defensa Civil de la Federación de Rusia para la capacidad permanente, en particular por lo que respecta al transporte aéreo y terrestre. Entre el personal interno del ACNUR se ha creado un sistema más flexible de organización de equipos de respuesta a las situaciones de emergencia, lo que ofrece una mayor garantía en lo referente a la liberación de personal para misiones de emergencia. Se está organizado actualmente un curso de capacitación que tiene por objeto colmar las lagunas en cuanto al personal de gestión en el contexto específico de las operaciones de emergencia del ACNUR.

Párr. 32 u)

Con respecto a los planes de reedición del Manual del ACNUR para situaciones de emergencia, pide a la Oficina que amplíe los aspectos relativos a la protección de las mujeres y los niños incorporando en el Manual la información más completa que figura

en la Guía para la protección de las mujeres refugiadas y en las Directrices sobre los niños refugiados, tal vez utilizando el nuevo formato mencionado supra;

Medidas del ACNUR: En espera de que se revise el Manual del ACNUR para situaciones de emergencia, se están realizando esfuerzos para difundir la Guía para la protección de las mujeres refugiadas y las Directrices sobre los niños refugiados gracias a la intervención de los asistentes sociales durante la fase de emergencia. Actualmente esa labor está mejor garantizada merced al acuerdo permanente para la asignación de asistentes sociales a las operaciones de emergencia mencionadas anteriormente;

Párr. 32 v) Alienta a la Oficina a que se valga de la estrecha relación de trabajo que mantiene ya con el Coordinador del Socorro de Emergencia de las Naciones Unidas y su Departamento de Asuntos Humanitarios para velar por que se dé una respuesta coordinada y eficaz a las complejas situaciones de emergencia de carácter humanitario;

Medidas del ACNUR: El ACNUR ha participado activamente en el Comité Permanente Interinstitucional presidido por el Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios, y ha cooperado estrechamente con su Departamento en la evaluación conjunta de las necesidades y en los llamamientos conjuntos. En el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados al Consejo Económico y Social (E/1993/20) se facilita información detallada al respecto.

Párr. 32 w) Toma nota de los importantes movimientos organizados de repatriación voluntaria que han tenido lugar en 1992, y exhorta tanto a los Estados como al ACNUR a que faciliten esta solución duradera y preferible, particularmente por lo que hace a los movimientos que se prevé tengan lugar a finales de 1992;

Medidas del ACNUR: La Oficina sigue tratando de aplicar esta solución durable y preferible cuando las circunstancias lo permiten. Se presentan al Subcomité de Asuntos Administrativos y Financieros informes periódicos sobre los esfuerzos realizados por la Oficina a este respecto (véase el párrafo 32 x) referente a las medidas del ACNUR).

Párr. 32 x) Expresa su reconocimiento por la nota sobre los programas de repatriación voluntaria (EC/1992/SC.2/CRP.19) y pide que se sigan presentando periódicamente notas de este tipo al Subcomité de Asuntos Administrativos y Financieros;

Medidas del
ACNUR:

Se han presentado periódicamente a las reuniones del Subcomité informes sobre los progresos realizados en la aplicación de la solución duradera y preferible de la repatriación voluntaria; el próximo informe será presentado al Comité en su reunión de 1° de octubre de 1993 (EC/1993/SC.2/CRP.23).

Párr. 32 y)

Insta a la Alta Comisionada a que siga realizando esfuerzos conforme a lo dispuesto en el documento EC/SC.2/56, titulado "Armonización de la ayuda a los repatriados y el desarrollo", y a que promueva la participación de organismos de desarrollo internacionales, nacionales e intergubernamentales, así como de organismos no gubernamentales, en las fases de planificación de la repatriación voluntaria, para velar por que la asistencia básica para la reinserción prestada por el ACNUR a los repatriados sea complementada por iniciativas de desarrollo más amplias centradas en las zonas de repatriación, y pide que se mantenga informado al Subcomité de Asuntos Administrativos y Financieros, en sus reuniones entre períodos de sesiones, de la evolución de la situación al respecto para poder abordar debidamente las cuestiones pertinentes;

Medidas del
ACNUR:

En respuesta al informe presentado el 20 de agosto de 1992 por la Alta Comisionada al Comité Ejecutivo en su 43° período de sesiones, titulado "Armonización de la ayuda a los repatriados y el desarrollo" (EC/SC.2/56), así como al informe presentado por la Alta Comisionada al período de sesiones del Consejo Económico y Social de 1993 sobre la ayuda a los refugiados/repatriados y el desarrollo como contribución al logro de soluciones duraderas a los problemas de los refugiados, se ha nombrado a un coordinador superior para abordar las cuestiones de política, estrategia y metodología que guardan relación con la asistencia humanitaria del ACNUR y las inversiones en pro del desarrollo a más largo plazo a fin de respaldar efectivamente los esfuerzos del ACNUR en favor de la repatriación y la reinserción. El Coordinador lleva a cabo su labor en cooperación con los coordinadores superiores previamente designados para las mujeres refugiadas, los niños refugiados y los asuntos ambientales en una Dependencia de Política de Programas adjunta a la División de Programas y Apoyo Operacional. En relación con los esfuerzos destinados a garantizar intervenciones coherentes y eficaces en función de los costos en apoyo de soluciones duraderas para los refugiados, la Alta Comisionada está tratando de consolidar y profundizar la cooperación con los organismos humanitarios y los encargados de promover el desarrollo, entre los que figuran el Banco Mundial, los organismos del sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones intergubernamentales, los interlocutores bilaterales y las organizaciones no gubernamentales.

Párr. 32 z)

Alienta a la Alta Comisionada a que mantenga el método transparente y responsable de gestión de los recursos humanos y financieros de la Oficina;

Medidas del ACNUR: Con el fin de garantizar tal gestión de los recursos de la Oficina, la Alta Comisionada organizó una serie de reuniones con los Directores de la División de Gestión de Recursos Humanos y de la, a la sazón, División del Contralor. Los informes sobre esas deliberaciones han sido facilitados al Subcomité (EC/1993/SC.2/CRP.5 y EC/1993/SC.2/CRP.9). La Alta Comisionada también designó a un Grupo de Trabajo Interno sobre Gestión de Programas y Capacidad Operativa del ACNUR. Se ha sometido al Subcomité un resumen de las conclusiones de ese Grupo (EC/1993/SC.2/CRP.20).

Párr. 32 aa) Insta a la Alta Comisionada a que informe periódicamente al Subcomité de Asuntos Administrativos y Financieros de las cuestiones relacionadas con adquisiciones internacionales, habida cuenta de la importante relación que éstas guardan con la aplicación oportuna de los programas para los refugiados;

Medidas del ACNUR: Se presentará al Subcomité en su próxima reunión un documento de sesión sobre las adquisiciones internacionales (EC/1993/SC.2/CRP.24).

Párr. 32 bb) Toma nota de la estrategia de información pública del Alto Comisionado enunciada en el documento EC/1992/SC.2/CRP.10, y pide que el Subcomité de Asuntos Administrativos y Financieros siga examinando este importante tema durante sus reuniones entre períodos de sesiones;

Medidas del ACNUR: En su reunión celebrada el 19 de mayo de 1993, el Subcomité examinó el "Informe sobre la estrategia de información pública del ACNUR" (EC/1993/SC.2/CRP.10).

2. Medio ambiente

Párr.33 c) Pide al Subcomité de Asuntos Administrativos y Financieros que siga examinando las consecuencias financieras que entraña la política ambiental del ACNUR, incluso la medida en que las consideraciones ambientales pueden incorporarse en los Programas generales y las posibilidades de financiación de proyectos ambientales concretos relacionados con los refugiados;

Medidas del ACNUR: En un documento de sesión (EC/1993/SC.2/CRP.22) que será sometido a la reunión del Subcomité de Asuntos Administrativos y Financieros, que se celebrará el 1º de octubre de 1993, se plantearán diversas cuestiones relacionadas con los refugiados y el medio ambiente; en el documento de sesión se propone que se aplase hasta una ulterior reunión entre períodos de sesiones el examen de las consecuencias presupuestarias de una política del ACNUR sobre el medio ambiente.
